



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 72 -IGP/2017

Lima, 12 de Abril de 2017

VISTO, El Informe Nº 38-2017-IGP/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Abog. Luis Miguel Becerra Chávez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú, comunica que hará uso de su descanso vacacional a partir del 17.04.2017 hasta el 01.05.2017;

Que, en ese sentido, sugiere se encargue la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Meta Presupuestal 0013 – Asesoramiento Técnico y Jurídico, que forma parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú, a la Abog. Judith María Cristóbal Núñez, trabajadora bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Entidad;

Que, asimismo, al haber sido designado como Responsable de Acceso a la Información Pública del IGP mediante Resolución de Presidencia Nº 260-IGP/2013, de fecha 25.10.2013, sugiere se designe a la Abog. Judith María Cristóbal Núñez como responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por el Decreto Legislativo Nº 1353, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 70º del reglamento Interno de Trabajo del IGP señala que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular, en caso de vacaciones, licencias por enfermedad o comisión de servicio o por encontrarse vacante la plaza, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal, oficializándose mediante Resolución emitida por la Presidencia Ejecutiva;

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, norma reglamentaria del Decreto Legislativo Nº 1057, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Secretaría General;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, norma que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, en la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Reglamento de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 401-IGP/2014, en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 76-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso vacacional del Abog. Luis Miguel Becerra Chávez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el que será efectivo a partir del 17.04.2017 hasta el 01.05.2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Abog. JUDITH MARÍA CRISTÓBAL NUÑEZ, personal CAS de la Entidad, la responsabilidad de las funciones correspondientes a la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP, así como de la Meta Presupuestal 0013 – Asesoramiento Técnico y



Jurídico, que forma parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú; así como ser Responsable de Acceso a la Información Pública del Instituto, debiendo brindar la información requerida por los ciudadanos, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1353, ello mientras dure la ausencia del Abog. Luis Miguel Becerra Chávez.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Handwritten signature or initials.



Handwritten signature of Dr. Hernando Tavera.
Dr. HERNANDO TAVERA
Presidente Ejecutivo (e)

